



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 201113	Hs. 12:39
Numero: 1504	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	Urdor.
Recibido:	

NOTA N° 234

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 20 de Noviembre de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud a los efectos de incorporar para su tratamiento en la sesión ordinaria del día de la fecha el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando un Espacio Reservado entre discos de lunes a viernes entre las 9.00 y las 15.00 horas para la División Investigación de la Policía Provincial, cuya sede de la calle Olegario V. Andrade y Goleta Florencia alberga la Planta Verificadora de autos.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

La División de Investigaciones de la Policía Provincial tiene a su cargo la realización de la Verificación Vehicular en lo referente a la revisión de números de motor y chasis, que constituye un trámite obligatorio para poder efectuar la transferencia de propiedad y la liberación del régimen aduanero especial de los vehículos radicados en la provincia. Esta tarea se realiza en la sede de la División Investigaciones, sita en la intersección de las calles Goleta Florencia y Olegario V. Andrade. Sobre esta última arteria es donde se sitúa la Planta Verificadora, en cuyo frente deben estacionar los automóviles a ser revisados por el personal especializado de la policía, quienes realizan este trabajo mayormente en la acera, y donde también estacionan los vehículos que aguardan su respectivo turno.

Dado que este es un trámite obligatorio ante cada compra venta de automotores, es numerosa la cantidad de vehículos que diariamente realizan este trámite, y que por lo tanto hacen uso de los espacios frente a la planta y en las inmediaciones, con lo que se hace muy necesaria la reserva de espacio para estacionamiento exclusivo en los horarios de funcionamiento de dicha planta, de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Actualmente, la policía debe demarcar los espacios de manera informal mediante la colocación de conos de tránsito en el área a reservar. Esta marcación es sumamente endeble, dado que los conos se retiran luego del cierre y se vuelven a colocar al día siguiente, con la cierta posibilidad de que otro vehículo de vecinos o ajenos a la institución, hayan ocupado este lugar de suprema importancia para la tarea policial.

Por ello es necesario que se realice una reserva formal, con discos que indiquen la exclusividad de este espacio en los días y horarios especificados en la leyenda: de este modo se garantiza que estén disponibles para la tarea de verificación de la policía, así como su disponibilidad en horarios vespertinos y nocturnos para los vecinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE un espacio reservado para estacionamiento entre discos de DOCE (12) metros aproximadamente en la calle Olegario V. Andrade S/N en su intersección con calle Goleta Florencia, sede de la División Investigación de la Policía Provincial frente a la Planta Verificadora de autos, en los horarios de funcionamiento de la misma, de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs., con la leyenda en placa adicional: "Reservado Planta Verificadora de Autos- Lunes a Viernes 9.00 a 14.00 hs"

**ARTICULO 2º.-** EXCEPTUASE a la Policía Provincial del pago establecido en el Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHÍVESE.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia